

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002796

-7 MAY 2012

"Por la cual se autoriza prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas en unos municipios al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROLAUTOS LAS ACACIAS con una línea de inspección móvil para motocicletas y se adiciona a las Resoluciones Nos. 5409 de 2007 y 401 de 2009"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 5409 del 12 de Diciembre de 2007, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROLAUTOS LAS ACACIAS con matrícula mercantil No. 00050457 del 22 de Junio de 2007; de propiedad de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES LTDA., con matrícula mercantil No. 01479750 y NIT 900023589-1, domiciliado en la carrera 10 No. 38 - 05 del municipio de Girardot, Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 401 del 10 de Febrero de 2009, se adicionó la Resolución No. 5409 del 12 de Diciembre de 2007, en el sentido de incluir una línea de inspección móvil para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROLAUTOS LAS ACACIAS, con matrícula mercantil No. 00050457 del 22 de Junio de 2007;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2012-321-014308-2 del 24 de Febrero de 2012 y 2012-321-023290-2 del 28 de Marzo de 2012, el señor Daniel Enrique Durán Cifuentes, en representación de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES S.A., solicitó al Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito- la autorización para prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes mediante la línea de inspección móvil para motocicletas en los municipios de Ubaté, Guachetá, Lenguazaque, Carmen de Carupa, Fúquene, Chocontá, Villapinzón, Suesca, Macheta, Cajicá, Sopó, Cachipay, La Calera, Tena, Nilo, Pacho, San Antonio, Pasuncha, Paime, Villa Gómez, Tuvela, Topaipí, El Peñon y la Palma, Departamento de Cundinamarca; que aunque están autorizados a otra línea móvil, este servicio no ha sido prestado y, así dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 769 de 2002 en sus artículos 50 y ss.; y sus modificatorias.

-7 MAY 2012

"Por la cual se autoriza prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas en unos municipios al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROLAUTOS LAS ACACIAS con una línea de inspección móvil para motocicletas y se adiciona a las Resoluciones Nos. 5409 de 2007 y 401 de 2009"

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas en los municipios de: Ubaté, Guachetá, Lenguazaque, Carmen de Carupa, Fúquene, Chocontá, Villapinzón, Suesca, Macheta, Cajicá, Sopó, Cachipay, La Calera, Tena, Nilo, Pacho, San Antonio, Pasuncha, Paime, Villa Gómez, Tuvela, Topaipi, El Peñon y la Palma, Departamento de Cundinamarca, al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROLAUTOS LAS ACACIAS con matricula mercantil No. 00050457 del 22 de Junio de 2007; de propiedad de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES S.A. y NIT 900023589-1 mediante una línea de inspección móvil para motocicletas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución quedará condicionada a la expedición del acto administrativo "Por medio de la cual se unifican las normas relacionadas con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor", entre otras, la operación de las líneas de inspección móvil en los municipios ya autorizados. Caso en el cual se modificaran las condiciones de operación inicial a todas las líneas de inspección móvil autorizadas por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES S.A. y NIT 900023589-1, en la carrera 54 No. 70 C – 31 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y se adiciona a las Resoluciones Nos. 5409 del 12 de Diciembre de 2007 y 401 del 10 de Febrero de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROLAUTOS LAS ACACIAS.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-7 MAY 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea García